

Seguro de Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : MEDIFIATC ESTUDIANTES

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

FIATC pone a disposición del asegurado una serie de profesionales sanitarios, de los que el asegurado podrá solicitar la asistencia médico-quirúrgica y hospitalaria en toda clase de enfermedades o lesiones comprendidas en aquellas especialidades y modalidades cubiertas.



¿Qué se asegura?

GARANTÍAS PRINCIPALES:

Dentro de la oferta del cuadro médico concertado el Asegurado podrá acceder a la siguiente atención Sanitaria.

Extrahospitalarias:

- ✓ Asistencia primaria: medicina general, pediatría, enfermería y urgencias domiciliarias y ambulatorias.
- ✓ Asistencia especializada ambulatoria: consulta de médicos especialistas (incluida obstetricia y ginecología), procedimientos de diagnóstico y terapéuticos, contrastes radiológicos y cirugía.
- ✓ Medios de Diagnóstico.
- ✓ Tratamientos Terapéuticos

Hospitalarias:

- ✓ Hospitalización quirúrgica: para cirugía (incluida la endoscopia).
- ✓ Hospitalización no quirúrgica: para el diagnóstico y/o tratamientos sin cirugía.
- ✓ Hospitalización obstétrica: asistencia al parto o cesárea por especialista y matrona.

Otros Servicios:

- ✓ Segundo diagnóstico internacional: para dolencias relevantes, gestionado por la Aseguradora, sin reembolso.
- ✓ Asistencia urgente en viaje en el extranjero: gastos médicos y repatriación de fallecidos.
- ✓ Programas especiales, control y prevención.
- ✓ Garantía bucodental: sólo en servicios concertados, con determinados actos que son a cargo del asegurado.
- ✓ Garantía de Asistencia en el Extranjero:

COBERTURAS FUERA DE ESPAÑA o PAÍS DE ORIGEN:

- ✓ Gastos médicos sanitarios fuera de España o del País de Residencia 15.000 €.
- ✓ Gastos de desplazamiento y estancia de un acompañante por hospitalización del Asegurado.
- ✓ Gastos de prolongación de estancia en hotel por prescripción médica.
- ✓ Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes derivados de las coberturas.
- ✓ Envío de medicamentos e información de ayuda al viajero.

COBERTURAS FUERA DEL PAÍS DE ORIGEN:

- ✓ Repatriación o transporte sanitario por enfermedad o accidente, transporte de los restos mortales.



¿Qué no está asegurado?

Se destacan los principales supuestos no asegurados:

- ✗ Enfermedades y accidentes previos a la contratación del seguro.
- ✗ Intervenciones y/o tratamientos por razones estéticas y cosméticas y material ortopédico.
- ✗ Los tratamientos farmacológicos extrahospitalarios.
- ✗ Cirugía refractiva, de la presbicia, gafas, lentillas y aparatos auditivos.
- ✗ Cirugías y exámenes de carácter preventivo, chequeos y estudios genéticos.
- ✗ Traslados (salvo urgencias autorizadas).
- ✗ La asistencia sanitaria y los gastos médicos derivados de tentativa de suicidio o autolesión, así como la práctica o participación en cualquier deporte o actividad de riesgo.
- ✗ Los servicios hosteleros y sociales, así como la cama del acompañante en los ingresos del paciente en unidades especiales.
- ✗ Los procesos psiquiátricos crónicos, test psicológicos, psicoanálisis, hipnosis, sofrología y narcolepsia, rehabilitación psicosocial o neuropsicológica.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo.
- ✗ Los tratamientos de rehabilitación para el daño cerebral adquirido y para el daño medular en Servicios de libre elección.

NO ESTÁ ASEGURADO FUERA DE ESPAÑA o PAÍS DE ORIGEN:

- ✗ El suicidio o intento de suicidio, los trastornos mentales, de ansiedad, de estrés, de depresión o de infecciones venéreas.
- ✗ Las enfermedades preexistentes o provocadas por la intencional ingestión de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos.
- ✗ Los efectos por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Los accidentes de trabajo.
- ✗ Los viajes a países en estado de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en las Condiciones Especiales, como países excluidos.
- ✗ Reclamaciones derivadas de enfermedades infecciosas agudas epidémicas y/o pandémicas, víricas y/o bacterianas y que hayan sido declaradas oficialmente por las autoridades u organizaciones gubernamentales y/o la Organización Mundial de la Salud.
- ✗ Las garantías que no figuren como incluidas en las Condiciones Especiales del contrato de la póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Este producto no tiene carencias, por lo que se puede acceder a todas las coberturas de la póliza desde el día en que el contrato entra en vigor.



¿Dónde estoy cubierto?

Territorio Nacional Español, en caso de urgencia en todo el mundo a través de la Garantía de Asistencia en el Extranjero.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el Contrato.

Declarar a FIATC, antes de la formalización del Contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del Contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el contratante puede oponerse a la prórroga del Contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a fiatc@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.